

7 de octubre de 2016

PRODUCTOS PARA TRATAMIENTOS DE ESTÉTICA

En los últimos años, los tratamientos destinados al cuidado del cuerpo se han convertido en una práctica muy frecuente, favoreciendo el desarrollo de todo tipo de **aparatoología de uso en estética**. Al mismo tiempo, esto ha significado un aumento en la cantidad de reportes derivados del uso de equipos o materiales destinados a esos fines.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el término salud se define como *"estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"* (Preámbulo de la Constitución de la Asamblea Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, Nueva York, 19-22 de junio de 1946). De acuerdo a esto, la concepción de salud también involucra a los tratamientos estéticos que permiten mejorar la calidad de vida de las personas.

A través del Observatorio ANMAT, esta Administración Nacional ha organizado foros de discusión con entidades vinculadas a estas temáticas, como la Asociación Argentina de Dermatología, la Sociedad Argentina de Dermatología, Sociedad Argentina de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora y la Sociedad de Cirugía Plástica de Buenos Aires. Estos encuentros permitieron obtener información objetiva, confiable y oportuna.

En función de ello y de las responsabilidades asignadas por las normas legales pertinentes, la ANMAT entiende que deben adoptarse normativas que regulen la actividad de fabricación e importación de los productos utilizados con fines estéticos, con el objetivo de fortalecer la protección de la salud de usuarios, pacientes y profesionales.

La aparatoología de uso en estética presenta similitudes con los productos médicos en cuanto a las tecnologías, los ensayos de tipo y sus usuarios (aunque difieren en sus respectivas indicaciones de uso). Debido a esto, la ANMAT considera necesario homologar estos productos a los requerimientos de la **Disposición ANMAT 2318/02 (TO 2004)**.

En conclusión, se emitirá un instrumento normativo que establecerá las exigencias adecuadas para cumplimentar la fiscalización y control sanitario de los productos utilizados con fines estéticos, acorde a las previsiones técnicas sugeridas por la Dirección Nacional de Productos Médicos.